# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 275 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAY 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 1235-2023-R del Rectorado y el Memorando N° 799-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del servidor contratado Juan Carlos Valenzuela Arce; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito de registro Nº 231982, de fecha 11 de enero de 2023, el servidor contratado Juan Carlos Valenzuela Arce, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, ha solicitado la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, en armonía con el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tienen derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 638-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de diciembre de 2022, se concedió de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor contratado Juan Carlos Valenzuela Arce, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, por el período de noventa (90) días, a partir del 12 de octubre de 2022 al 09 de enero de 2023;

Que, a través del Informe Técnico Nº 000925-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido que en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor de carrera o contratado por un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días calendario, en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones planteada por del servidor contratado Juan Carlos Valenzuela Arce, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, en aplicación de la normatividad de la materia;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°- 275 -2023-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones planteada por el servidor contratado JUAN CARLOS VALENZUELA ARCE, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs